



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **763** DE 2017

( 27 JUN 2017 )

Por la cual se crea la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector (e) de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5, Capítulo II del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, se establece: *“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que en el Artículo 2.2.4.6.5, Capítulo 6, Título 4, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se establece: *“Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que en sesión del 09 de junio de 2017, el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno (CCSCI) revisó y aprobó el proyecto presentado sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesaria la creación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Rector (e)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR** la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual quedará así:

*“La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante el desarrollo de sus funciones misionales de Formación, Investigación y Proyección Social y cumpliendo los requisitos legales y organizacionales suscritos frente a su Sistema Integrado de Gestión se compromete a:*

- Gestionar eficazmente los procesos para que cumplan con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional – P.D.I.
- Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos.

- Satisfacer de manera razonable las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas.
- Fortalecer la cultura de la acreditación y la autoevaluación en los programas académicos y en la gestión institucional como fundamento de la alta calidad educativa.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos existentes en los lugares de trabajo que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Proteger y mantener un nivel adecuado de bienestar físico, mental y social de todos sus colaboradores a través de actividades de promoción y prevención.
- Velar por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Responsabilizar a todos los trabajadores por su autocuidado y prevención de su salud en el desarrollo de sus funciones, con la participación en las actividades programadas por Seguridad y Salud en el trabajo.

Para lograr lo anterior, la Universidad promoverá el desarrollo del personal, la participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 27 JUN 2017!

El Rector (e),

  
JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó: Laudy Iadino Parrado, Supernumeraria División de Recursos Humanos.  
Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez, Jefe (e) División de Recursos Humanos.  
Aprobó: Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Administrativa-

